



Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C/ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220230037627.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 170/2023. **Negociado:** J

Sobre: Estafa (todos los supuestos)

Atestado n°: 5569

De: PATRICIA CAÑAL LORA

Abogado/a:

Procurador/a:

Contra: LUIS MIGUEL CASTILLERO HURTADO

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Manuel Díaz Barrera

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves inmediato n.º 170/2023 se ha acordado NOTIFICAR por medio de edicto a la persona que se indica a continuación, al no haber sido localizada, ENCABEZAMIENTO Y FALLO SENTENCIA:

SENTENCIA NÚM. 236/24


En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 170/23 J seguidos por un presunto delito de estafa contra Luis Miguel Castellero Hurtado nacido en Sevilla el 20 de noviembre de 1987, hijo de Miguel y Josefa con DNI n° 30.241.353 X en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey he dictado la siguiente

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Luis Miguel Castellero Hurtado como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerida a ello. Se le imponen las costas procesales causadas.



Código:	OSEQRWV4GXGVN5WFFYLQWE4TDZSUCU	Fecha	24/09/2024	
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Deberá indemnizar a los propietarios de la estación de servicio Repsol sita en la Avda Ramón y Cajal de Sevilla en la suma de 69,71 euros.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para su unión a los autos principales, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA , expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRWV4GXGVN5WFFYLQWE4TDZSUCU	Fecha	24/09/2024
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

